

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.683/2012

El Sr. Concejales de Urbanismo y Vivienda de este Ilustre Ayuntamiento ha dictado, el día 3 de julio de 2012, el siguiente:

Decreto 1395/2012.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Andrés López Díaz, para Explotación Ganadera Caprina en régimen libre, en Parcela 18, del Polígono 11, de Palma del Río.

Visto que se ha presentado a tramitación el "Proyecto de Actuación para Explotación Ganadera Caprina en Régimen Libre" fechado en agosto 2011, promovido por Don Andrés López Díaz, que se ubica en el Paraje Malpica, Parcela 18 del Polígono 11 y cuyos datos identificativos son:

- Referencia Catastral 14049A011000180000IW: Parcela 18 del Polígono 11, que tiene una superficie de 33.196,00 m2.

- Datos Registrales: El Proyecto de Actuación se ubica en las siguientes Fincas Registrales:

1) La Finca Registral Nº 4635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 996, Libro 301, Folio 62, Alta 4ª, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de tierra de labor y pasto, que formó parte de la finca de mayor cabida, procedente del cortijo llamado Malpica, que se sitúa en la Ribera del río Genil, del término de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de una hectárea, quince áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con Don Higinio Bermudo Hidalgo; al Sur con finca de esta procedencia, que adquirió Don Andrés López Bolancé; al Este, con el camino que desde Palma del Río conduce a Fuente Carreteros; y al Oeste, con Don Manuel López Hens.

Titulares: Don Andrés López Bolancé y doña Emilia Díaz Jiménez".

Arrendamiento: Consta en el expediente contrato de arrendamiento de fecha 04/08/2011, entre don Andrés López Bolancé (Propietario) y don Andrés López Díaz (Arrendatario y Promotor de la Actuación), con una duración de 30 años.

2) La Finca Registral Nº 13552, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 993, Libro 300, Folio 208, Alta 1ª, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de tierra de labor y pasto, procedente del cortijo llamado Malpica, situada en la Ribera del río Genil, término de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas. Linda: Al Norte, con don Andrés López Bolancé; al Sur, con resto de donde se segrega, que se reserva el Sr. López Hens; al Este, con el camino que de Palma del Río conduce a Fuente Carreteros; y al Oeste, con don Manuel López Hens, hoy don Francisco Dugo Lucena.

Titulares: Don Andrés López Bolancé".

Arrendamiento: Consta en el expediente contrato de arrendamiento de fecha 04/08/2011, entre don Andrés López Bolancé (Propietario) y don Andrés López Díaz (Arrendatario y Promotor de la Actuación), con una duración de 30 años.

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña".

II.- Que con fecha 16 de mayo de 2012 se emitió Informe Técnico 352/2012, donde consta:

"La parcela donde se está llevando a cabo la actividad, apare-

cen a nombre del padre del solicitante, el cual se lo tiene arrendado para el desarrollo de la actividad objeto del Proyecto, según copia del contrato incluida en la documentación aportada.

La parcela se encuentra ocupada por una nave de 240,00 m2 (20m x 12m), la cual tiene anexo un cobertizo sin cerramiento en forma de "L" de 491,40 m2 cuya función es albergar ganado caprino. En la documentación presentada, se pretende la construcción de un estercolero de 100 m2 (10m x 10m), consistente en una solera de hormigón rodeada por un muro de 1 m de altura en tres de sus caras.

Que el Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en base al artículo 12.219 Ordenación del Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña", en el que se encuentra la actividad a desarrollar dentro de los Usos Pormenorizados.

Que según la documentación aportada, la edificación existente no cumple la separación mínimas a linderos, al estar esta construida con anterioridad a la aprobación del PGOU, entendiéndose esta en situación Legal de Fuera de Ordenación.

Que la viabilidad económica-financiera aparece justificada en la memoria del proyecto de actuación, estableciéndose en el mismo un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos no inferior al tiempo de amortización de la inversión que requiera su materialización".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2012 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los artículos 42, 43, 52 y 57.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 12.219 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto

Primero.- Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación para Explotación Ganadera Caprina en Régimen Libre, promovido por Don Andrés López Díaz, con C.I.F. 14.619.708-B, que se ubica en el Paraje Malpica, Parcela 18 del Polígono 11, siendo las características físicas y jurídicas de los terrenos las siguientes:

- Referencia Catastral 14049A011000180000IW: 18 del Polígono 11, que tiene una superficie de 33.196,00 m2.

- Datos Registrales: El Proyecto de Actuación se ubica en las siguientes Fincas Registrales:

1) La Finca Registral Nº 4635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 996, Libro 301, Folio 62, Alta 4ª.

2) La Finca Registral Nº 13552, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 993, Libro 300, Folio 208, Alta 1ª.

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña".

nizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña".

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciem-

bre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento.

Palma del Río a 7 de junio de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.